

**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 12 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 76.538/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 188/2022 se autoriza la Convocatoria de DOCE (12) Becas para la formación en el Campo Profesional/Laboral;

QUE se establece que dichas Becas estarán distribuidas de la siguiente manera: UNA (1) Beca para Decanato, DOS (2) Becas para la Secretaría Académica/Centro de Digitalización, UNA (1) Beca para Educación a Distancia, UNA (1) Beca para Secretaría de Administración, DOS (2) Becas para Asistencia Técnica y Reglamentaria, UNA (1) Beca para Vicedecanato, UNA (1) Beca para Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, UNA (1) para la Dirección de Género y Diversidades y DOS (2) para la Secretaría de Extensión;

QUE asimismo se establecen los requisitos a cumplimentar por los postulantes, el período de inscripción, el período de designación y se designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos;

QUE por Disposición N° 297/2022 se declaran TRES (3) Becas vacantes por lo que se prorroga la inscripción, de las áreas Vicedecanato y Secretaría de Extensión (Laboratorio de Medios Audiovisuales y Prensa y Difusión);

QUE obra documentación presentada por las postulantes Guadalupe Rayen HENRIQUEZ y Casandra Noemí GAWEL ALANIZ;

QUE obra acta de la Comisión Evaluadora de fecha 10 de mayo de 2022, que observa que ambas postulantes cumplen con los requisitos mínimos establecidos;

QUE analizados sus antecedentes propone el siguiente orden de mérito: 1°) Guadalupe Rayen HENRIQUEZ y 2°) Casandra Noemí GAWEL ALANIZ;

QUE las DOS (2) becas destinadas a la Secretaría de Extensión, quedan vacantes por no tener postulantes;

QUE en virtud de la fecha de designación, y el acotado tiempo que restaría en este cuatrimestre, la Comisión Evaluadora recomienda la designación de ambas postulantes para el área del Vicedecanato;

QUE por nota N° 011/2022 de la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario se define como responsable de las Becas para la formación en el Campo Profesional/Laboral en el área del Vicedecanato a la Dra. Mónica Karina FRANCISCOVIC;

QUE lo actuado se enmarca en la Resolución N° 0870/17-R-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

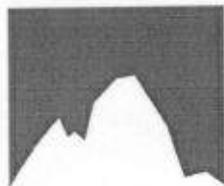
ARTÍCULO 1º.- AVALAR lo actuado por la Comisión Evaluadora conformada por Cecilia Fretes, Soledad CHAZARRETA e Isabel AMPUERO.-

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR a las alumnas Guadalupe Rayen HENRIQUEZ DNI N° 33.924.544 y Casandra Noemí GAWEL ALANIZ DNI N° 42.358.863, como becarias para la Formación en el Campo Profesional/Laboral en el Área del Vicedecanato, a partir del 12 de mayo y hasta el 30 de junio de 2022.-

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR como Responsable de las becas de las alumnas Guadalupe Rayen HENRIQUEZ y Casandra Noemí GAWEL ALANIZ a la Dra. Mónica Karina FRANCISCOVIC.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que las Becas para la formación del Campo Profesional/Laboral

111-1



# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

tendrán una duración hasta el 30 de junio de 2022, por un monto mensual de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$8.822,31) cada una, con una permanencia de DIEZ (10) horas semanales.-

ARTÍCULO 5º.- EL GASTO que demande el presente instrumento legal será imputado a:

A.0007.002.106.000.12.16.10.00.00.5.1.6.1.21.3.4.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notificar a las involucradas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretario de Administración, Dirección de Economías y Finanzas, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG